



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP N° 072 -2012

ACTA DE CONCILIACION N° 095-2012

En la ciudad de Huánuco a los ocho días del mes de Noviembre del año 2012 siendo las diez horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de Conciliación El señor DIDIAR PEREZ HILARIO identificado con DNI N° 22703365 domiciliado Jirón Mariscal Castilla N° 334- Ambo- Huánuco y de la otra parte en su calidad de invitada el Gobierno Regional de Huánuco representado por el Procurador Publico Regional Abg. Pedro Iban Albornoz Ortega quien se identifica con Carnet del Concejo de Defensa Jurídica del Estado N° 231 a mérito de la Resolución N° 2089-2012 -GRH/PR, por acuerdo de Acta N° 14-2012 GRH/D la misma que autoriza a realizar la conciliación y que se inserta al expediente principal. Con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado del Contrato N° 037-2012.GRH/PRES CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO RECONSTRUCCION MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA I.E. N° 32004 SAN PEDRO DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO respecto de ampliación de plazo denegada por Resolución Ejecutiva Regional N 1289-2012-GRH/PR conforme a la solicitud de conciliación presentada

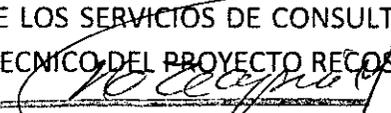
Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

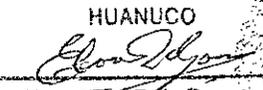
1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.-Que el Gobierno Regional de Huánuco deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1289-2012-GRH/PR de fecha 01 de Agosto del año 2012 que declara improcedente la ampliación de plazo por 30 días, respecto del Contrato N° 037-2012.GRH/PRES CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO RECONSTRUCCION MEJORAMIENTO E


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO


Abg. Eiva Ruiz Parejas
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353
E-MAIL: concyarb@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

IMPLEMENTACION DE LA I.E. N° 32004 SAN PEDRO DEL DISTRITO DE HUANUCO,
PROVINCIA DE HUANUCO – HUANUCO

2° Que el Gobierno Regional apruebe la ampliación de plazo solicitada por 30 días, por estar arreglada a Ley respecto del Contrato N° 037-2012.GRH/PRES CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO RECONSTRUCCION MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA I.E. N° 32004 SAN PEDRO DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO – HUANUCO

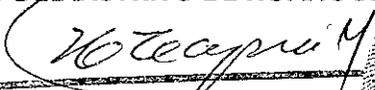
ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

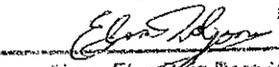
Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

RESPECTO A LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1289-2012 GRH/PR QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03 POR 30 DIAS RESPECTO DEL CONTRATO N° 037-2012.GRH/PRES CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO RECONSTRUCCION MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA I.E. N° 32004 SAN PEDRO DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO – HUANUCO

1.-El Gobierno Regional representado por el Procurador Publico Regional Abg. PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA de conformidad con los informes de las instancias correspondientes y refrendado por la Resolución que lo Autoriza a conciliar esta materia y con conocimiento de la parte solicitante ha resuelto dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1289-2012-GRH/PR que declara improcedente la ampliación de plazo solicitada

RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 30 DIAS SOLCITADA POR EL CONSULTOR RESPECTO DEL CONTRATO N° 037-2012.GRH/PRES CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO RECONSTRUCCION MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA I.E. N° 32004 SAN PEDRO DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO – HUANUCO


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686


Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. Elva Lidia Paredez
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. C.A.P. 1407

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353
E-MAIL: concyarb@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

.-Ambas partes acuerdan con las facultades expresadas por parte de la invitada otorgar ampliación de plazo por 20 días calendarios al señor DIDDIAR PEREZ HILARIO en su calidad de consultor respecto del contrato N° 037-2012.GRH/PRES CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO RECONSTRUCCION MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA I.E. N° 32004 SAN PEDRO DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO – HUANUCO

El señor DIDDIAR PEREZ HILARIO renuncia por este hecho a requerir mayores gastos generales por la ampliación de plazo otorgada mediante esta acta conciliatoria

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

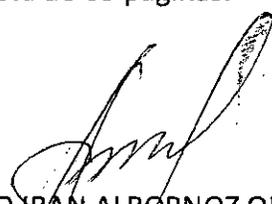
En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO.**

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas con treinta minutos Del día siete de Noviembre del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 095 -2012, la misma que consta de 03 páginas.


DIDIAR PEREZ HILARIO

DNI N° 22703365

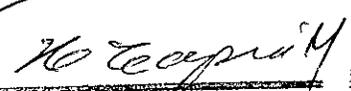
Solicitante


PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA

REG D/E N° 231

Proc. Pub. Gob. Reg. Huánuco

Invitado


HERACIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO

Abog. Elva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353
E-MAIL: concyarb@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.pe